

FECHA 07/06/2021  
EMPRESA CMFI LA MARISCAL  
INGRESO No 2021-171

ORDEN DE COMPRA: TRANSFERENCIA DEFINITIVA IESS-CMFIEDM-DA-2021-4205-M

CÓDIGO AS400	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	F.V.	LOTE	CANTIDAD	REG. SANITARIO	PROVEEDOR	CÓDIGO	PRECIO	VALOR TOTAL
3213206003001	POLITILENGLICOL EN COMBINACIONES GRANULADO	Sd. Oral (G)	26/1/2022	9110059	500		CMFI LA MARISCAL	B2	1,34	670,00



EDWIN SALVADOR  
BARRIGA ARMIGOS

Nota: SE RECIBE DOCUMENTOS HABILITANTES.  
RECIBI CONFORME

ok  
Febr

30/06/2021



H.GENERAL IRRARRA  
BODEGA DE MEDICAMENTOS

INVRRO21

BODEGA ..... 09100 BODEGA DE MEDICAMENTOS

PROVEEDOR.... DONACION DEL CMPT LA MARISCAL

DOC.REFEREN... AER NUM.REFEREN.. 1241

ORD CODIGO DE ITEM DESCRIPCION DE COMERCIAL

001 3213206003001

POLIETILENGLICOL EN COMBINACIONES GRANUL

LOTE Nc: 9110059

CADUCA : 2022/11/26

\*\*\* FIN DE REPORTE \*\*\*

INGRESO A BODEGAS N° 1735

TRANSACCION ING 115

FECHA..... 2021/06/07

PRESENTACION

Sd. OFAL (G)

CANTIDAD :

500,00 APL

CANTIDAD RECIBIDA

PAGINA. . . . . 1  
FECHA DE PROCESO. . . : 21/06/07  
HORA DE PROCESO . . . : 15:39:59  
INGRESO POR DONACION



EDWIN SALVADOR  
BARRIGA ARMILLOS

GUARDALMACEN  
RECIBI CONFORME

COORDINADOR BODEGAS  
VISTO BUENO

*Handwritten signature*

Memorando Nro. IESS-HG-IB-DA-2021-1935-M

Ibarra, 20 de mayo de 2021

**PARA:** Sra. Ing. Lidia Maribel López Carrera  
Directora Administrativa del Centro Médico Familiar, Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal

Sr. Espc. Juan Carlos Molina Calderon  
Director Médico Encargado del Centro Médico Integral Familiar y Especialidades, Diálisis La Mariscal

**ASUNTO:** SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE MEDICAMENTOS, AL CENTRO MÉDICO FAMILIAR, INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS LA MARISCAL.

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. IESS-HG-IB-JF-2021-0559-M, de fecha 20 de mayo de 2021; suscrito por el BQF. Xavier Celi, Jefe de Farmacia Encargado, solicita: "Por medio del presente, en vista que nos encontramos en proceso de compra de los medicamentos y con el fin de no desabastecer a la Farmacia de esta Casa de Salud, solicito el siguiente fármaco en calidad de Transferencia definitiva al CENTRO MÉDICO FAMILIAR, INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS LA MARISCAL, a continuación se detalla el medicamento solicitado:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACEUTICA	CONCENTRACIÓN	CANTIDAD	TIPO DE TRANSFERENCIA
3213206003001	Polietilenglicol (macrogol) en combinaciones	Sólido oral (granulado)		500	Transferencia definitiva

*Este medicamento es esencial para nuestro Hospital y solicitamos a la Unidad Médica anteriormente mencionada por ser parte la Red Pública Integral de Salud".*

En atención a lo descrito en el "REGLAMENTO DE CANJE DE MEDICAMENTOS EN GENERAL, MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS Y KITS DE MEDICAMENTOS QUE CONTIENEN DISPOSITIVOS MÉDICOS, QUE ESTÁN PRÓXIMOS A CADUCAR" CAPITULO VI

*"REGLAMENTO DE CANJE DE MEDICAMENTOS EN GENERAL, MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS Y KITS DE MEDICAMENTOS QUE CONTIENEN DISPOSITIVOS MÉDICOS, QUE ESTÁN PRÓXIMOS A CADUCAR", publicado en Registro Oficial Nro. 30 de fecha 02 de septiembre de 2019, el cual detalla en su parte pertinente:*

Memorando Nro. IESS-HG-IB-DA-2021-1935-M

Ibarra, 20 de mayo de 2021

**"CAPÍTULO VI DE LOS PRÉSTAMOS DE USO Y TRANSFERENCIAS DEFINITIVAS DE MEDICAMENTOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICOS"**

**Art. 18.-** Los préstamos de uso de una determinada cantidad de medicamentos y/o dispositivos médicos se podrán realizar entre los establecimientos de salud de la Red Pública Integral de Salud – RPIS y con la Red Privada Complementaria y, tendrán el carácter de devolución, misma que se realizará obligatoriamente en iguales especificaciones técnicas, condiciones de almacenamiento y cantidades, sin que se afecte el abastecimiento del establecimiento que presta el producto, luego del análisis técnico el consumo promedio mensual, stocks disponibles y periodo de vida útil."

**Art. 19.-** La transferencia definitiva de una determinada cantidad de medicamentos y/o dispositivos médicos, se podrá realizar de manera gratuita entre establecimientos de salud de las instituciones del Sistema Nacional de Salud, priorizando la transferencia entre los establecimientos del Ministerio de Salud Pública, luego con las otras instituciones de la RPIS y finalmente con los establecimientos de salud de la Red Privada Complementaria, a fin de cubrir las necesidades emergentes y ocasionales, en función de la cartera de servicios o capacidad de resolución instalada de los establecimientos de salud, previo análisis del consumo promedio mensual, stocks disponibles y periodo de vida útil de los medicamentos y/o dispositivos médicos, sin que se afecte el abastecimiento del establecimiento que transfiere el producto.

Por lo expuesto anteriormente, solicito de la manera más cordial autorizar la transferencia definitiva del medicamentos antes mencionado, el medicamento en cuestión debe ingresar por Bodega y estará a cargo de dicha recepción el Ing. Edwin Barriga Responsable de Bodega del Hospital General Ibarra (telef: 0989874358).

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Norma Gabriela Rubio Mantilla  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA ENCARGADA HOSPITAL GENERAL  
IBARRA**

Copia:

Sr. BQF. Xavier Eduardo Celi Bonilla  
Jefe de Farmacia, Encargado

Sr. Ing. Edwin Salvador Barriga Armijos  
Responsable de Bodega HGI

Sr. Danny Mauricio Gutierrez Santos  
Químico /bioquímico Farmaceutico 3

Memorando Nro. IESS-HG-IB-DA-2021-1935-M

Ibarra, 20 de mayo de 2021

wi/xc



firmado electrónicamente por:  
NORMA GABRIELA  
RUBIO MANTILLA



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**  
Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal

**ACTA ENTREGA RECEPCIÓN POR TRASPASO DEFINITIVO Y GRATUITO CELEBRADA  
ENTRE EL CENTRO MÉDICO FAMILIAR INTEGRAL Y ESPECIALIDADES DIÁLISIS "LA  
MARISCAL" Y EL HOSPITAL GENERAL IBARRA TD-BM-2021-013**

En la ciudad de Quito, a los 04 de Junio del 2021, comparecen a la celebración de la presente Acta Entrega Recepción por Traspaso Definitivo, por una parte el Centro Médico Familiar Integral y de Especialidades Diálisis "La Mariscal" (CMFIEDM), representado por la Ing. Lidia Maribel López Carrera, Directora Administrativa del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades Diálisis La Mariscal, el Sr. Byron Guzmán, Responsable de la Bodega de Fármacos, Sra. Ing. Evelyn Cristina Meneses Olmedo Responsable de la Unidad Financiera, El Sr. Andrés Toledo Líder de Bodegas y por otra parte la Srta. Mgs. Norma Gabriela Rubio Mantilla, Directora Administrativa (E) Hospital General de Ibarra, el Mgs. Arturo Flores Jefe Financiero y el Ing. Edwin Barriga Responsable de Bodega, según lo dispuesto en el Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público, y en el "Procedimiento de préstamos por traspasos de existencias y bienes entre Unidades Médicas - IESS", realizado entre el Ministerio de Finanzas e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

**LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:**

*Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.*

*El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.*

*Art.- 363 El Estado será responsable de: (...)*

*7. Garantizar la disponibilidad y acceso a medicamentos de calidad, seguros y eficaces, regular su comercialización y promover la producción nacional y la utilización de medicamentos genéricos que respondan a las necesidades epidemiológicas de la población. En el acceso a medicamentos, los intereses de la salud pública prevalecerán sobre los económicos y comerciales.*

**REGLAMENTO DE ADMINISTRACION Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO**

*Art. 137.- Valor: El valor de los bienes objeto de la transferencia gratuita será el que conste en los registros contables de la entidad u organismo que los hubiere tenido a su cargo, el registro contable del hecho económico se regirá a lo establecido por el ente rector de las finanzas públicas. Siempre que se estime que el valor de registro es notoriamente diferente del real, se practicará el avalúo del bien mueble de que se trate.*

*Art. 138.- Entrega Recepción.- Realizado el avalúo, si fuere el caso, se efectuará la entrega recepción de los bienes, dejando constancia de ello en el acta entrega recepción de bienes que suscribirán inmediatamente los Guardalmacenes o quienes hagan sus veces, el titular de la Unidad Administrativa y el titular de la Unidad Financiera de la entidad u organismo que efectúa la transferencia gratuita.*



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**  
Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal

*Art. 164.- Definición.- Es el cambio de asignación de uno o varios bienes o inventarios sean nuevos o usados, que una entidad u organismo, trasladará en favor de otra entidad u organismo dependiente de la misma persona jurídica que requiera para el cumplimiento de su misión, visión y objetivos, como es el caso de los ministerios y secretarías de Estado o sus dependencias adscritas.*

*Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino transferencia gratuita y en este evento se sujetará a las normas establecidas para este proceso.*

*Art. 165.- Duración.- Podrá efectuarse el traspaso a perpetuidad, plazo o tiempo fijo, en cuyo caso no será menor de un año ni mayor de cinco años (...). Sin embargo, si no hubo notificación de cualquiera de las partes de darlo por terminado con noventa días de anticipación al vencimiento del plazo, el traspaso se entenderá renovado en los mismos términos. Podrá también transformarse un traspaso a tiempo fijo, en uno a perpetuidad si las circunstancias lo ameritan.*

*Art. 166.- Acuerdo.- Las máximas autoridades, o sus delegados, de las entidades u organismos que intervengan, autorizarán la celebración del traspaso, mediante acuerdo entre las partes.*

*En lo demás, se estará a lo dispuesto en los artículos 137 y 138 de este reglamento, en lo que corresponda.*

**REGLAMENTO DE CANJE DE MEDICAMENTOS EN GENERAL, MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS Y KITS DE MEDICAMENTOS QUE CONTIENEN DISPOSITIVOS MÉDICOS, QUE ESTÁN PRÓXIMOS A CADUCAR**, publicado en Registro Oficial Nro. 30 de fecha 02 de septiembre de 2019, el cual detalla en su parte pertinente:

**"CAPÍTULO VI DE LOS PRÉSTAMOS DE USO Y TRANSFERENCIAS DEFINITIVAS DE MEDICAMENTOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICOS"**

*Y dar cumplimiento a los Artículos 32 y 50 de la Constitución de la República del Ecuador, Artículos 7 y 154 de la Ley Orgánica de Salud así como de los artículos 17 y Literal d del artículo 103 de la Ley de Seguridad Social; amparado en el Artículo 18 del Capítulo VI De los Préstamos de uso y Transferencias Definitivas de Medicamentos y/o Dispositivos Médicos.*

*Art. 19.- La transferencia definitiva de una determinada cantidad de medicamentos y/o dispositivos médicos, se podrá realizar de manera gratuita entre establecimientos de salud de las instituciones del Sistema Nacional de Salud, priorizando la transferencia entre los establecimientos del Ministerio de Salud Pública, luego con las otras instituciones de la RPIS y finalmente con los establecimientos de salud de la Red Privada Complementaria, a fin de cubrir las necesidades emergentes y ocasionales, en función de la cartera de servicios o capacidad de resolución instalada de los establecimientos de salud, previo análisis del consumo promedio mensual, stocks disponibles y periodo de vida útil de los medicamentos y/o dispositivos médicos; sin que se afecte el abastecimiento del establecimiento que transfiere el producto."*

**1.01.-** En atención a Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2021-2883-M suscrito por el Espc. Juan Carlos Molina Calderón DIRECTOR MÉDICO ENCARGADO, informa a la Ing. Lidia Maribel López Carrera, Directora Administrativa del Centro Médico Integral Familiar y Especialidades, Diálisis La Mariscal que:





**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**  
Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal

En atención al memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2021-2880-M suscrito por la Dra. Narcisa Pino - Líder del servicio de Farmacia y en respuesta al memorando Nro. IESS-HG-IB-DA-2021-1935-M que indica:

"Mediante Memorando Nro. IESS-HG-IB-JF-2021-0559-M, de fecha 20 de mayo de 2021; suscrito por el BQF. Xavier Celi, Jefe de Farmacia Encargado, solicita: "Por medio del presente, en vista que nos encontramos en proceso de compra de los medicamentos y con el fin de no desabastecer a la Farmacia de esta Casa de Salud, solicito el siguiente fármaco en calidad de Transferencia definitiva al CENTRO MÉDICO FAMILIAR, INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS LA MARISCAL, a continuación se detalla el medicamento solicitado:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACEUTICA	CONCENTRACIÓN	CANTIDAD	TIPO DE TRANSFERENCIA
321.320600.3001	Polietilenglicol (macrogol) en combinaciones	Sólido oral (granulado)		500	Transferencia definitiva

Por lo expuesto anteriormente, solicito de la manera más cordial autorizar la transferencia definitiva del medicamento antes mencionado, el medicamento en cuestión debe ingresar por Bodega y estará a cargo de dicha recepción el Ing. Edwin Barriga Responsable de Bodega del Hospital General Ibarra (teléf.: 0989874358)."

**1.02.- RESPUESTA DE FARMACIA.-**

En respuesta a lo que antecede informo a Ud. que con memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2021 0627-M y Acta de Comité de Farmacia y Terapéutica Nro. 05 está aprobado medicamentos como transferencias definitivas con fecha 10 de febrero de 2021 de los cuales aún se encuentra disponible el medicamento polietilenglicol solido oral (sobres) en la cantidad solicitada.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACEUTICA	CONCENTRACIÓN	CANTIDAD	TIPO DE TRANSFERENCIA
321.320600.3001	Polietilenglicol (macrogol) en combinaciones	Sólido oral (granulado)		500	Transferencia definitiva

1.03.- Mediante Memorando IESS-CMFIEDM-DA-2021-4205-M de fecha 26 de mayo del 2021 la Ing. Lidia Maribel López Carrera, Directora Administrativa comunica a la Srta. Mgs. Norma Gabriela Rubio Mantilla, Directora Administrativa (E) Hospital General de Ibarra, que su solicitud ha sido aprobada y que se autoriza la transferencia definitiva, se dispone a la bodega general o farmacia que en base los informes presentados y validados por las respectivas áreas que conforman el Centro Médico, se proceda con la celebración del acta entrega recepción valorada y los ajustes contables respectivos de los medicamentos que se detallan a conformidad.

**SEGUNDA: OBJETO**

Suscribir el Acta Entrega Recepción por transferencia gratuita y perpetua de los medicamentos denominados que se detallan de conformidad al siguiente detalle:



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**  
Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal

DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO							
CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN (mg, mg/ml, U.t.)	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO > 12 meses	CANTIDAD (Unidades)	VALOR UNITARIO (USD)	VALOR TOTAL (USD)
3213206003001	POLIETILENGLICOL	SOL.ORAL ( G )	9110059	26/11/2022	500	\$ 1,34000	\$ 670,00
TOTAL							\$ 670,00

**TERCERA: ACEPTACION DE LAS PARTES**

Para constancia de lo actuado y de conformidad suscriben la presente acta de entrega recepción de transferencia gratuita y definitiva, en 4 ejemplares del mismo valor y tenor:

Dada en Quito a los 04 de junio del 2021.

**Entrega a Conformidad**



Firmado electrónicamente por:  
**LIDIA MARIBEL  
LOPEZ CARRERA**

**DIRECTORA ADMINISTRATIVA**

Ing. Lidia Maribel López Carrera



Firmado electrónicamente por:  
**BYRON GIOVANNY  
GUZMAN TELLO**

**RESPONSABLE BODEGA MEDICAMENTOS**

Sr. Byron Guzmán T.



Firmado electrónicamente por:  
**EVELYN CRISTINA  
MENESES OLMEDO**

**RESPONSABLE DE LA U. FINANCIERA**

Sra. Ing. Evelyn Cristina Meneses Olmedo



Firmado electrónicamente por:  
**PABLO ANDRES  
TOLEDO  
RICAURTE**

**LIDER DE BODEGAS**

Sr. Andrés Toledo R.

**Recibe a Conformidad**



Firmado electrónicamente por:  
**NORMA GABRIELA  
RUBIO MANTILLA**

**DIRECTORA ADMINISTRATIVA**

Srta. Mgs. Norma Gabriela Rubio Mantilla



Firmado electrónicamente por:  
**EDWIN SALVADOR  
BARRIGA ARMIJOS**

**RESPONSABLE BODEGA**

Ing. Edwin Barriga



Firmado electrónicamente por:  
**ARTURO FLORES**

**JEFE FINANCIERO**

Mgs. Arturo Flores